

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Sc



**ORDENA PAGO DE DIFERENCIA DE ARANCEL
CORRESPONDIENTE A LA BECA DE APOYO AL
NORTE GRANDE Y CERROS DE VALPARAÍSO,
RESPECTO ESTUDIANTE QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491

SANTIAGO, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público del año 2016; en la resolución exenta N° 107, del año 2015 y sus modificaciones, que establece normas que regulan la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, de la Junta de Auxilio Escolar y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas.

2.- Que, la ley N° 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 268, glosa 14, considera la suma de M\$ 6.6487.521 para financiar Becas de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

3. Que, la resolución exenta N° 107 de 2015, modificada mediante resolución exenta N° 2680, del 18 de diciembre de 2015, regula en su artículo N° 2, en los componentes de la beca, el componente de arancel, estipulando lo siguiente: "Corresponderá a un valor único de acuerdo al Arancel Referencial fijado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior para instituciones de educación superior, el cual se encuentra publicado en el portal www.becasycréditos.cl."



4. Que, la citada resolución exenta, asimismo regula en el título III, denominado "DE LOS CAMBIOS DE CARRERA Y/O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA INCOMPATIBILIDAD, SUSPENSIÓN, REACTIVACIÓN, EXCLUSIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA", y en el artículo 8, denominado "DE LOS CAMBIOS DE CARRERA Y/O CAMBIOS DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, literal c), regula la situación estudiantes becados que cambian a otra carrera en la misma institución de educación superior.

5. Que, el Departamento de Becas, a través de una comisión técnica, procedió a pagar, a las instituciones de educación superior, en el mes de diciembre del año 2015, el arancel de referencia de cada una de las carreras donde se encontraban matriculados los estudiantes que resultaron beneficiarios.

6. Que, el estudiante DANIEL FELIPE RAMÍREZ PONCE, cédula nacional de identidad número ~~17.500.2553~~, en el primer semestre del año 2015, fue alumno regular de la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar y cursó la carrera geología, cuyo arancel de referencia fijado por el Ministerio de Educación es de \$2.504.469

7. Que, el estudiante ya individualizado, en el segundo semestre del año 2015, realizó el trámite administrativo correspondiente, para efectuar el cambio de carrera en la misma institución de educación superior, siendo ésta la carrera de ingeniería industrial, cuyo arancel de referencia fijado por el Ministerio de Educación asciende a \$ 2.115.318.

8. Que, el Departamento de Becas, procedió a pagar en diciembre de 2015, a la Universidad Andres Bello, un total de \$2.115.318, correspondientes al monto total del arancel de referencia de la carrera de ingeniería industrial, sin perjuicio de lo cual el monto que correspondía pagar era \$2.309.894, equivalente al 50% del arancel de referencia de la carrera de geología del primer semestre año 2015 (\$1.252.234) más el 50% del arancel de referencia de la carrera de ingeniería industrial del segundo semestre año 2015 (\$1.057.660).

9.- Que, producto de los hechos antes descritos, JUNAEB debe a la Universidad Andres Bello una diferencia de \$194.576, atendido que la suma pagada en diciembre del 2015 no se condecía con los hechos referente al cambio de carrera del beneficiario de la beca.

10. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario proceder a ordenar el pago de la suma de \$194.576 a la Universidad Andrés Bello, de modo de enterar el monto del componente de arancel del año 2015 respecto del estudiante ya individualizado.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a ordenar el pago de la suma \$194.576, con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.268 Glosa 14 de la ley de presupuesto de 2016, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42, de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Departamento Gestión de Recursos.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE Y PÁGUESE la suma de \$194.576 (ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis) a la Universidad Andrés Bello, por concepto de saldo adeudado del componente de arancel correspondientes al año 2015 de la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso del estudiante DANIEL FELIPE RAMÍREZ PONCE, cédula de identidad número ~~17.560.528-3~~, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Téngase como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia Formulario Cambio de Carrera Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso 2015.
- Copia Certificado de Alumno Regular primer semestre 2015 del estudiante.
- Copia Certificado de Alumno Regular segundo semestre 2015 del estudiante.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Impútese la suma de **\$194.576** (ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis) a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.268 Glosa N° 14, Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




RDM/MAR/AOB/MJRS/EOP/nfr

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Becas
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes



 Departamento de Gestión de Recursos Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: 42
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 17/03/2016
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
	ANT:	

El Depto. Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que el Departamento de Becas posee una disponibilidad presupuestaria asociada a la imputación 09.09.03.24.01.268 Glosa Nº 14 Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, para regularizar y ordenar los pagos adeudados del componente de arancel del alumno Daniel Felipe Ramirez Ponce :

Denominación	
Presupuesto anual asignado a Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso, 24.01.268, según Ley Nº20.882 del año 2016.	\$ 6.684.521.000.
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2016, Nº20.882	09.09.03.24.01.268
Presupuesto disponible según reporte SIGFE de fecha 17/03/2016.	\$ 6.678.196.557.
Servicio / Bien	Regularizar y ordenar pago adeudado del componente de arancel, al estudiante Daniel Felipe Ramirez Ponce, Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

Sin otro particular, saluda atentamente.





LIZETTE VEGA ESPINOZA
JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO
JUNAEB

CCB/ccco